



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDSJ/AYAC, Opinión Legal N° 15-2021-MDSJ-GAJ, Informe N° 42-2021-MDSJ/GSM/YCA, Informe N° 021-2021-MDSJ-SGTC-AYAC sobre la renovación de otorgamiento de permiso de operaciones para el desarrollar el servicio de transporte publico especial de pasajero en vehículos menores (moto taxi) de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTO TAXI LLANTOY AYACUCHO SRL., en veinte dos (22) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDSJ/AYAC de fecha 14 de abril de 2021 el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía señalando que se debe aprobar mediante acto resolutivo la renovación de servicio de operación de vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante Opinión Legal N° 15-2021-MDSJ-GAJ de fecha 13 de abril de 2021 el Abog. Yuri Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente dicho pedido, precisando que la renovación se debe realizar por un año;

Que, a través del Informe N° 021-2021-MDSJ-SGTC-AYAC de fecha 18 de marzo de 2021 la Lic. Yeni Bautista Rivera Sub Gerente de Transportes y Comercio, solicita y opina procedente la renovación de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTO TAXI LLANTOY AYACUCHO SRL. Representado por el Sr. Llantoy Conteras Edgar;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 81 numeral 3.2. inciso 3 señala que las municipalidades pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2021-MTC en su artículo 1 y 7 de su reglamento nacional de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, faculta a las municipalidades distritales otorgar el permiso de operaciones a personas jurídicas, entendiéndose, que a las unidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTO TAXI LLANTOY AYACUCHO SRL., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, y normas conexas que emita la Municipalidad en el presente año fiscal, a partir del 03 de mayo del 2021 hasta el 03 de mayo del 2022, a los 25 afiliados como se detalla a continuación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACAS
01	0001	CHUCHÓN CÁCERES, Oswaldo Victoriano	28311404	6709 - 8F
02	0002	BARRIOS QUISPE, Efraín Ranulfo	40233709	2606 - 4Y
03	0003	RODRIGUEZ BELLIDO, Juan De La Cruz	28462867	3164 - NA
04	0004	LLANTOY CONTRERAS, Edgar Inocencio	28313957	5549 - 2A
05	0005	NUÑEZ MACHACA, Celedonio	42910223	5875 - MA
06	0006	HUAYANAY MEZA, Tomas Antonio	45949291	B9 - 4804
07	0007	MENDEZ GUTIERREZ primitivo Teobaldo	28293257	8789-HA
08	0008	LLANTOY CONTRERAS, Casiano	40079625	0108 - 0D
09	0009	PARCO LLANTOY, Rubén Jover	74454742	4419 - WA
10	0010	DIAZ TANTA, Velentín	28310509	5011-ZA
11	0011	ANYOSA CANDIA, Magdalena Vilma	28218691	2195 - 8B
12	0012	GUTIERREZ REMON, Reyder	70218965	3806-JA
13	0013	CABANA NIETO, Ruemer	70757981	2074-VA
14	0014	HUAMAN QUISPE, Cristian Andrés	70270310	3809 - CB
15	0015	CONDE GALINDO, David Hananias	70371691	1035 - 9F
16	0016	OLIVERA GUTIÉRREZ, julio	70179905	8166-EA
17	0017	PRADO ALACUTE, Orlando	42551174	5059 - BB
18	0018	QUISPE LEON, Juan David	44757584	4766 - 0D
19	0019	MENDOZA VASQUEZ, Rut	48793444	9543 - 7C
20	0020	CALLAÑAUPA HUAMAN, Judith Mariela	44238905	7604 - 3D
21	0021	CUCHO YUPANQUI, Emerson Rodrigo	70603363	9227 - 3F
22	0022	HUAYLO CCENTE, Damián	44629369	3263 - 8B
23	0023	HUACHO AUCCATOMA, Gabriel	80054756	5488 - 1I
24	0024	CUCHO YUPANQUI, Fortunato	42640171	8811-4B
25	0025	DE LA CRUZ GUTIERREZ, Javier	70098724	5643 - 2C

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de las tarjetas de circulación vehicular a las unidades menores (moto taxi), consignados en el primer artículo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTO TAXI LLANTOY AYACUCHO SRL, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transporte y Comercio y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

